



Ministerio de Capital Humana  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 20 de marzo de 2025

**VISTO**, la Resolución de Consejo Directivo N° 1437/19, mediante la cual se acepta al Ing. Julián NONINO, Legajo N° 206.245, como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO**

Que el Director de Tesis, Mg. Martin Miceli, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "*Métricas y Modelo de madurez para la implementación y evaluación de prácticas de Integración, Entrega y Despliegue Continuo*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Dr. Gustavo Wolfmann, Mg. Soledad Romero y Mg. Juan Moreno, como miembros titulares, y de Dr. Julio Castillo, Mg. Marina Cárdenas y Dr. Lorena Baigorria, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA  
en su Primera Reunión Ordinaria del día 20/03/2025  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "*Métricas y Modelo de madurez para la implementación y evaluación de prácticas de Integración, Entrega y Despliegue Continuo*" presentada por el Ing. Julián NONINO, Legajo N° 206.245, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Gustavo Wolfmann, Mg. Soledad Romero y Mg. Juan Moreno  
Miembros Suplentes: Dr. Julio Castillo, Mg. Marina Cárdenas y Dr. Lorena Baigorria

**ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO** que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

**RESOLUCIÓN N°: 432/25**

Intervino
G.A.D

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO  
Decano

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ  
Secretario Académico